Neiva, 22 de enero del 2026.

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de SETP TRANSFEDERAL S.A.S solo cuenta con el gerente de planta de personal responsable de todos los procesos de la entidad; al no existir Servidores Públicos disponibles, con PERFIL: Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente con posgrado en Derecho del transporte y/o afines. EXPERIENCIA GENERAL: Mínima de nueve (9) años contados desde el otorgamiento de la tarjeta profesional que lo acredite, para ejecutar contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL ÁREA DE OPERACIONES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DE LA CIUDAD DE NEIVA".

Para realizar las siguientes actividades:

A) OBLIGACIONES:

Específicas:

1. Brindar apoyo en el análisis de los resultados de los estudios de estructuración y actualización de la estructuración, así como las recomendaciones en cada uno de ellos contempladas, con la finalidad de apoyar la construcción de los instrumentos jurídicos requeridos para su materialización, realizando sobre ellos las adaptaciones que resulten indispensables en atención a la estrategia de implementación que para el efecto se diseñe.
2. Apoyar las discusiones técnicas y formular alternativas de líneas de acción, para la consideración de los Directivos del Ente Gestor.
3. Proyectar los conceptos y actos administrativos necesarios para el impulso y desarrollo del proceso de consolidación de sistema de transporte en el municipio y, en este sentido, entre otros: A) Proyectar la modificación y actualización del Decreto 809 de 2020 en los aspectos requeridos en atención a la actualización de los estudios de estructuración y a los resultados de la estrategia de implementación, así como de las acciones requeridas para garantizar la continuidad del servicio. B) Apoyar la construcción de la reglamentación del componente tecnológico del Sistema Estratégico de transporte, el acto de adopción del Sistema de Recaudo Centralizado y los instrumentos jurídicos necesarios para la entrega e instalación de los equipos a bordo que forman parte del recaudo centralizado. C) Proyectar los actos administrativos y la actualización de los actualmente vigentes en relación con las pautas de transición y modernización del parque automotor, incluida las condiciones para la desvinculación de la

flota en operación, y apoyar la construcción y/o revisión de los contratos para la administración integral de flota. D) Acompañar al Ente gestor en la mesas de trabajo con los operadores de transporte y, en especial, en las discusiones para la transformación de los modelos de negocios de cara al cumplimiento de las condiciones de operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte. E) Proyectar los actos administrativos de reestructuración de los permisos de operación de las empresas de transporte urbano de la jurisdicción. F) Análisis de alternativa y diseño del instrumento jurídico para la vinculación de los vehículos adquiridos con recursos públicos.

4. De requerirse y encontrarse conveniente en consideración del Gerente del Ente Gestor, adelantar las discusiones técnicas de las diferentes iniciativas con las autoridades de las entidades del nivel nacional y territorial y los acercamientos con los operadores y transportadores de la región.
5. Acompañar y asesor en la estructuración, discusión y gestión de las modificaciones que se encuentren pertinentes al convenio de cofinanciación suscrito con la nación o a su cronograma de ejecución.
6. En general, todas aquellas que resulten necesarias en el marco del proceso de implementación del Sistema.

Generales:

1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la

prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.

12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.
19. Firmar el correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación.

Cordialmente;

OSCAR FABIÁN POLANÍA DUSSÁN
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.